

DECRETO ALCALDICIO N° 192  
**AUTORIZA LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA  
ADJUDICA SUMINISTRO QUE INDICA  
AUTORIZA EMISION DE ORDEN DE COMPRA  
REQUINOA,**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**21 ENE 2026**

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 3164 de fecha 27.11.2025 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), denominada **“ARRIENDO CAMION TOLVA RETROEXCAVADORA Y MINIEXCAVADORA”**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por; el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto, Secpla, el Sr. Guillermo Arias del C. Constructor Civil, Secpla, y el Sr. Víctor Martínez G., Constructor Civil, D.O.M., o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 005 de fecha 02.01.2026 que autoriza regularizar la ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública denominada **“ARRIENDO CAMION TOLVA, RETROEXCAVADORA Y MINIEXCAVADORA”**, hasta el **15 de enero de 2026**

El Certificado N° 224 de fecha 15.01.2026, del H. Concejo Municipal que certifica la aprobación de adjudicación y suscripción de contrato del suministro **“ARRIENDO CAMION TOLVA, RETROEXCAVADORA Y MINIEXCAVADORA”**, según se indica:

<b>MAQUINARIA Y ÁRIDOS EUGENIO CARREÑO LTDA.</b>	76.264.841-5.	Línea N° 1	Oferta: \$ 85.000 SIN IVA/Viaje
		Línea N° 2	Oferta: \$ 25.000 SIN IVA/Hora
		Línea N° 3	Oferta: \$ 24.000 SIN IVA/Hora
<b>MARIO GIOVANNI PAVEZ VALENZUELA</b>		Línea N° 4	Oferta: \$ 70.000 SIN IVA/Viaje

El Memo N° 70 de fecha 20.01.2026 del Director de SECPLA remite, Informe de Evaluación correspondiente a la Licitación Pública ID **3656-168-LE25**, denominada **“ARRIENDO CAMIÓN TOLVA, RETROEXCAVADORA Y MINI EXCVADORA”**. Solicita autorizar la adjudicación a los Oferentes que se indican, que comenzará a regir el día hábil siguiente a la fecha de adjudicación y culminará el 16 de diciembre de 2026:

<b>MAQUINARIA Y ÁRIDOS EUGENIO CARREÑO LTDA.</b>	76.264.841-5.	Línea N° 1	Oferta: \$ 85.000 SIN IVA/Viaje
		Línea N° 2	Oferta: \$ 25.000 SIN IVA/Hora
		Línea N° 3	Oferta: \$ 24.000 SIN IVA/Hora
<b>MARIO GIOVANNI PAVEZ VALENZUELA</b>		Línea N° 4	Oferta: \$ 70.000 SIN IVA/Viaje



A su vez, se solicita autorización para regularizar aumento de plazo de adjudicación para el día 02 de febrero de 2026, en consideración que el suministro fue aprobada la adjudicación y suscripción de contrato por el Honorable concejo el día 15 de enero de 2026.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de fecha 11.12.2025.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** Licitación Pública 3656-168-LE25.

**REGULARIZASE** aumento de plazo de adjudicación para el día 02 de febrero de 2026, en consideración que el suministro fue aprobada la adjudicación y suscripción de contrato por el Honorable concejo el día 15 de enero de 2026.

**ADJUDÍQUESE** el suministro "ARRIENDO CAMION TOLVA, RETROEXCAVADORA Y MINI EXCAVADORA", a los oferentes que se indican, que **comenzará a regir el día hábil siguiente a la fecha de adjudicación y culminará el 16 de diciembre de 2026:**

<b>MAQUINARIA Y ÁRIDOS EUGENIO CARREÑO LTDA.</b>	76.264.841-5.	Línea N° 1	Oferta: \$ 85.000 SIN IVA/Viaje
		Línea N° 2	Oferta: \$ 25.000 SIN IVA/Hora
		Línea N° 3	Oferta: \$ 24.000 SIN IVA/Hora
<b>MARIO GIOVANNI PAVEZ VALENZUELA</b>		Línea N° 4	Oferta: \$ 70.000 SIN IVA/Viaje

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compras.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta 215.22.08.999.902.000 "Otros", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DMS/GADC/gadc.-.

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

D.O.M.

Mercado Publico (1)



FOLIO	355
FECHA	20.01.26
HORA	10:08

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
X SECPA		
DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

20-01-26  
12:50

**MEMO : N° 70.-/**  
**ANT. : Licitación 3656-168-LE25**  
**MAT. : Solicita lo que indica**  
**REQUINOA, Enero 20 de 2026**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE : SR. DIEGO MORALES SOTO**  
**DIRECTOR SECPLA**

- 1.- A través del presente tengo a bien remitir a Ud., Informe de Evaluación correspondiente a la Licitación Pública ID **3656-168-LE25**, denominada **“ARRIENDO CAMIÓN TOLVA, RETROEXCAVADORA Y MINI EXCVADORA”**. Solicita autorizar la adjudicación a los Oferentes que se indican, plazo que comenzará a regir el día hábil siguiente a la fecha de adjudicación hasta el 16 de diciembre de 2026:

<b>MAQUINARIA Y ÁRIDOS</b> <b>EUGENIO CARREÑO</b> <b>LTDA.</b>	76.264.841-5.	Línea N° 1	Oferta: \$ 85.000 SIN IVA/Viaje
		Línea N° 2	Oferta: \$ 25.000 SIN IVA/Hora
		Línea N° 3	Oferta: \$ 24.000 SIN IVA/Hora
<b>MARIO GIOVANNI PAVEZ</b> <b>VALENZUELA</b>		Línea N° 4	Oferta: \$ 70.000 SIN IVA/Viaje

- 2.- Se adjunta Certificado N° 224 de fecha 15.01.2026, del H. Concejo Municipal que certifica la aprobación de adjudicación y suscripción de contrato indicada en punto 1, a los oferentes **MAQUINARIA Y ÁRIDOS EUGENIO CARREÑO LTDA.**, Rut 76.264.841-5 y **MARIO GIOVANNI PAVEZ VALENZUELA**, Rut 8.839618-9.
- 3.- A su vez, se solicita autorización para regularizar aumento de plazo de adjudicación para el día 02 de febrero de 2026, en consideración que el suministro fue aprobada la adjudicación y suscripción de contrato por el Honorable concejo el día 15 de enero de 2026.
- 4.- El gasto corresponde a las Cuenta Presupuestaria 215.22.08.999.902.000 “Otros”, del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- Solicita autorizar emisión de Órdenes de Compras.
- 6.- Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

**DIEGO MORALES SOTO**  
**DIRECTOR SECPLA**

DMS/GADC/gadc.-  
Distribución:  
Citada  
c.c. Of. Partes



Nº: 224

**CERTIFICADO.**

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº41 de Concejo Municipal de Fecha 15.01.2026, El Honorable Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde, Aprueba por unanimidad:

**Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID 3656-168-LE25, denominada “Arriendo Camión Tolva, Retroexcavadora y Miniexcavadora” según se indica:**

LÍNEA	EMPRESA	MONTO
Línea 1	MAQ. Y ARIDOS E.CARREÑO LTDA / RUT 76.264.841-5	\$85.000 SIN IVA/VIAJE
Línea 2	MAQ. Y ARIDOS E.CARREÑO LTDA / RUT 76.264.841-5	\$25.000 SIN IVA/HORA
Línea 3	MAQ. Y ARIDOS E.CARREÑO LTDA / RUT 76.264.841-5	\$24.000 SIN IVA/VIAJE
Línea 4	MARIO GIOVANNI PAVEZ VALENZUELA / RUT 8.839.618-9	\$70.000 SIN IVA/VIAJE

 **LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Requínoa, 15 de Enero de 2026

INFORME RAZONADO

“ARRIENDO CAMIÓN TOLVA, RETROEXCAVADORA Y MINIEXCVADORA”.

I.D: 3656-168-LE25.

I. GENERALIDADES

De acuerdo, a Licitación N° 3656-168-LE25, “ARRIENDO CAMIÓN TOLVA, RETROEXCAVADORA Y MINIEXCAVADORA”, se presentaron en el Portal Chile Compra, las siguientes ofertas y oferentes:

MAQUINARIA Y ÁRIDOS EUGENIO CARREÑO LTDA.	76.264.841-5.	Línea N° 1	Oferta: \$ 85.000 SIN IVA/Viaje.
		Línea N° 2	Oferta: \$ 25.000 SIN IVA/Hora.
		Línea N° 3	Oferta: \$ 24.000 SIN IVA/Hora.
MARIO GIOVANNI PAVEZ VALENZUELA	[REDACTED]	Línea N° 1	Oferta: \$ 95.000 SIN IVA/Viaje.
		Línea N° 2	Oferta: \$ 32.000 SIN IVA/Hora.
		Línea N° 3	Oferta: \$ 22.000 SIN IVA/Hora.
		Línea N° 4	Oferta: \$ 70.000 SIN IVA/Viaje.

II. ANÁLISIS DE LOS OFERENTES

**A) Documentos Soporte Electrónico:**

Ambos oferentes no ingresan la totalidad de los documentos de los vehículos ofertados, solicitados en Bases administrativas y técnicas.

**B) Documentos Administrativos por Oficina de Partes**

No se solicitan documentos por oficina de partes.

III. EVALUACIÓN DE OFERTAS

En virtud a los antecedentes presentados por los oferentes, se procedió a revisar las ofertas y a solicitar las siguientes aclaraciones:

Proveedor:

**MAQUINARÍA Y ÁRIDOS EUGENIO CARREÑO LTDA., RUT: 76.264.841-5.**

Se solicita al oferente ingresar a través portal de Mercado Público los documentos de los vehículos ofertados, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 5 del punto 7, Documentos de vehículos de las Bases Administrativas y Técnicas.

- Padrón de las dos retroexcavadoras ofertadas
- Certificado de emisiones contaminantes: camión tolva PPU BBKV99 , retroexcavadoras y mini excavadora
- Permiso de circulación de la mini excavadora
- Seguros de todos los vehículos ofertados

En segunda instancia, la comisión evaluadora solicita al oferente lo siguiente:

- Adjuntar antecedente que acredite el dominio de ambas retroexcavadoras ofertadas a la empresa oferente, dado que en los certificados de inscripción y anotación vigentes indican como propietario Maquinaria Pesada y Aridos Eugenio Carreño Vargas EIRL.

MARIO GIOVANNI PAVEZ VALENZUELA, RUT [REDACTED].

Se solicita al oferente ingresar a través portal de Mercado Público los documentos de los vehículos ofertados, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 5 del punto 7, Documentos de vehículos de las Bases Administrativas y Técnicas.

- Certificados de inscripción y anotaciones vigentes en el R.V.M. de todos los vehículos ofertados
- Padrón de todos los vehículos ofertados
- Certificado de emisiones contaminantes: retroexcavadora, camión tolva Volkswagen y mini excavadora
- Revisión técnica de la mini excavadora
- Permiso de circulación y seguro de la mini excavadora

**Respuesta Observaciones:**

**MAQUINARÍA Y ÁRIDOS EUGENIO CARREÑO LTDA., RUT: 76.264.841-5.**

El oferente ingresa a través del portal [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl) la totalidad de la documentación solicitada, sin embargo en la segunda instancia de la respuesta a la aclaración solicitada, no adjunta la documentación haciendo referencia en el foro inverso: " las retroexcavadoras continúan siendo de la misma empresa oferente, manteniendo el mismo RUT, pero con un cambio de razón social, pasando de Maquinaria Pesada y Áridos Eugenio Carreño Vargas EIRL a Maquinaria y Áridos Carreño Ltda., sin que ello implique transferencia de dominio ni cambio de propietario de la maquinaria".

No obstante a lo expuesto, su oferta de la Línea N° 2 es admisible.

MARIO GIOVANNI PAVEZ VALENZUELA, RUT: [REDACTED]

El oferente no ingresa a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la documentación solicitada.

**IV. CONCLUSION**

Conforme al análisis de los antecedentes expuestos y evaluación respectiva la comisión que suscribe, sugiere adjudicar la presente licitación en las siguientes líneas a los oferentes:

Línea N° 1	Maquinaria y Áridos Eugenio Carreño Ltda., rut: 76.264.841-5.
Línea N° 2	Maquinaria y Áridos Eugenio Carreño Ltda., rut: 76.264.841-5.
Línea N° 3	Maquinaria y Áridos Eugenio Carreño Ltda., rut: 76.264.841-5.
Línea N° 4	Mario Giovanni Pavez Valenzuela, rut 8.839.618-9

Sin perjuicio de lo informado anteriormente, se solicitará a cada oferente a la hora de utilizar el Suministro los documentos al día de la Maquinaria a utilizar.

El plazo del suministro comenzará a regir desde la fecha de adjudicación hasta el 16 de diciembre de 2026.





**CRISTIAN DONOSO MATURANA**  
 ARQUITECTO- SECPLA

**VÍCTOR MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
 CONSTRUCTOR CIVIL  
 D.O.M.

**GUILLERMO ARIAS DEL CANTO**  
 CONSTRUCTOR CIVIL- SECPLA

EVALUACION PROPUESTA PÚBLICA

ID: 3656-168-LE25.

“ARRIENDO CAMIÓN TOLVA, RETROEXCAVADORA Y MINI EXCAVADORA”.

En Requinoa, a 9 días del mes de Enero de 2026, siendo las 10:00 hrs., se procede a realizar evaluación de la Propuesta Pública denominada “ARRIENDO CAMIÓN TOLVA, RETROEXCAVADORA Y MINI EXCAVADORA”:

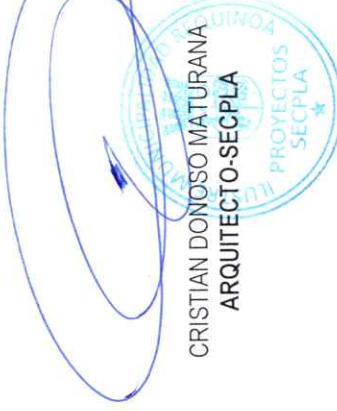
N°	PROPONENTE	RUT	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	(1) PRECIO (40%)		(2) DISPONIBILIDAD (40%)		(3) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (20%)
				MONTO NETO \$	PUNTAJE	DISPONIBILIDAD	PUNTAJE	
1	MAQUINARIA Y ÁRIDOS EUGENIO CARREÑO LTDA.	76.264.841-5	LÍNEA N° 1 CAMIÓN TOLVA 8 M3	\$ 85.000	100	INMEDIATA	100	100
			LÍNEA N° 2 RETROEXCAVADORA	\$ 25.000	100	INMEDIATA	100	100
			LÍNEA N° 3 MINI EXCAVADORA	\$ 24.000	91,67	INMEDIATA	100	40
2	MARIO GIOVANNI PAVEZ VALENZUELA VARGAS.	8.839.618-9	LÍNEA N° 1 CAMIÓN TOLVA 8 M3	\$ 95.000	89,47	INMEDIATA	100	40
			LÍNEA N° 2 RETROEXCAVADORA	\$ 32.000	78,13	INMEDIATA	100	40
			LÍNEA N° 3 MINI EXCAVADORA	\$ 22.000	100	INMEDIATA	100	40
			LÍNEA N° 4 CAMIÓN TOLVA 6 M3	\$ 70.000	100	INMEDIATA	100	40



Resumen:

N°	PROPONENTE	RUT	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	1 (40%)	2 (40%)	3 (20%)	TOTAL
1	MAQUINARIA Y ÁRIDOS EUGENIO CARREÑO LTDA.	76.264.841-5	LÍNEA N° 1 CAMIÓN TOLVA 8 M3	40	40	20	100,00
			LÍNEA N° 2 RETROEXCAVADORA	40	40	8	88,00
			LÍNEA N° 3 MINI EXCAVADORA	36,69	40	20	96,69
2	MARIO GIOVANNI PAVEZ VALENZUELA VARGAS.	8.839.618-9	LÍNEA N° 1 CAMIÓN TOLVA 8 M3	35,79	40	8	83,79
			LÍNEA N° 2 RETROEXCAVADORA	31,25	40	8	79,25
			LÍNEA N° 3 MINI EXCAVADORA	40	40	8	88,00
			LÍNEA N° 4 CAMIÓN TOLVA 6 M3	40	40	8	88,00

  
**GUILLERMO ARIAS DEL SANTO**  
**CONSTRUCTOR CIVIL-SECPLA**

  
**CRISTIAN DONOSO MATURANA**  
**ARQUITECTO-SECPLA**

  
**VICTOR MARTINEZ GONZALEZ**  
**CONSTRUCTOR CIVIL-DOM**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-168-  
LE25.**

Yo, Guillermo Arias del Canto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Jefe Unidad de Operaciones - SECPLA**, domiciliado en **Comercio N°121, Comuna de Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-168-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o



sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

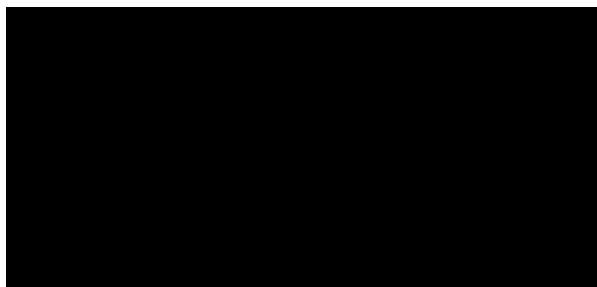
Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 9 de enero de 2025.



**GUILERMO ARIAS DEL CANTO**

**JEFE UNIDAD DE OPERACIONES- SECPLA  
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-168-  
LE25.**

Yo, Cristian Donoso Maturana, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Arquitecto-SECPLA**, domiciliado en **Comercio N°121, Comuna de Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-168-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o

sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 9 de enero de 2026.

A large black rectangular redaction covers the signature area. To the right of the redaction, there is a blue circular stamp with some illegible text around the perimeter. A blue ink scribble is visible above and to the right of the redaction.

**CRISTIAN DONOSO MATURANA**

**ARQUITECTO-SECPLA  
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-168-  
LE25.**

Yo, Víctor Martínez González, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Constructor Civil- DOM**; domiciliado en **Comercio N°121, Comuna de Requinoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-168-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el

proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 9 de Enero de 2026.

  
**VÍCTOR MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

